



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: A despacho el presente proceso junto con el escrito que antecede en el que se solicita hacer aclaración del auto por medio del cual se admite la demanda, provea.

Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2021.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	DECLARATIVO DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA LEASING HABITACIONAL
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE NIT 890.300.297-4
DEMANDADO	HENRY GÓMEZ ARDILA C.C. 16.692.974
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2022-00241-00

Santiago de Cali, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe de secretaria que antecede y como quiera que en el auto por medio del cual se admitió la demanda se indicó que la cédula del demandado era la No. 6.692.974, cuando en realidad era la No. 16.692.974, así mismo se relacionó como fecha 26 de agosto de 2021, siendo la fecha real 26 de agosto de 2022. Por lo que de conformidad con el Art. 286 inciso 3 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR el auto No. 169 de fecha 18 de agosto de 2022, mediante el cual se admite la demanda, en el sentido de indicar que el No. de la cédula de ciudadanía es 16.692.974 y no como se había indicado, así mismo indicar que la fecha real de la providencia es 26 de agosto de 2022.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia junto con la que admitió la demanda de fecha 26 de agosto de 2022.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que adelante las diligencias tendientes a obtener la notificación de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f80d38c9c80745fe58df6e4b62186b8cb8e33d7d92721f68c469d5221ab79453**

Documento generado en 28/11/2022 10:04:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>